



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de **Gobernación**, se turnó, para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo** mediante el cual la **Legislatura 66 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, con pleno respeto a su esfera de competencia, solicita respetuosamente la intervención de la **Secretaría de Marina (SEMAR)**, la **Procuraduría Federal de Protección al ambiente (PROFEPA)**, y la **Comisión Nacional de Aguas Protegidas (CONANP)**, para que realicen las investigaciones correspondientes y se deslinden responsabilidades con relación a la posible contingencia ambiental en la playa Bagdad del municipio de Matamoros, Tamaulipas, derivada de las actividades aeroespaciales de la empresa americana **SpaceX** en fechas **19 de noviembre de 2024, 07 de marzo y 27 de mayo de 2025**, promovida por la Diputada Elvia Eguía Castillo, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de esta Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la comisión ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 numerales 1 y 2 inciso a); 43 incisos e) y g); 44; 45 numerales 1 y 2; 46 numeral 1; y, 95 numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Metodología

- I. En el apartado denominado **“Antecedentes”**, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa, así como el turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente.
- II. En el apartado **“Competencia”**, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LIX de la Constitución Política local.
- III. En el apartado **“Objeto de la acción legislativa”**, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.
- IV. En el apartado **“Contenido de la Iniciativa”**, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos en el presente instrumento parlamentario.
- V. En el apartado **“Consideraciones de la Comisión Dictaminadora”**, los integrantes de esta Comisión expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.
- VI. En el apartado denominado **“Conclusión”**, se propone el resolutivo que esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DICTAMEN

I. Antecedentes

1. El 3 de junio del presente año la Diputada Elvia Eguía Castillo, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la Legislatura 66, presentó Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, solicita respetuosamente la intervención de la Secretaría de Marina (SEMAR), la Procuraduría Federal de Protección al ambiente (PROFEPA), y la Comisión Nacional de Aguas Protegidas (CONANP), para que realicen las investigaciones correspondientes y se deslinden responsabilidades con relación a la posible contingencia ambiental en la playa Bagdad del municipio de Matamoros, Tamaulipas, derivada de las actividades aeroespaciales de la empresa americana SpaceX en fechas 19 de noviembre de 2024, 07 de marzo y 27 de mayo de 2025.
2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a la Comisión de Gobernación, mediante oficio número: **SG/AT-1505**, recayéndole a la misma el número de expediente **66-496**, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto solicitar respetuosamente la intervención de la Secretaría de Marina (SEMAR), la Procuraduría Federal de Protección al ambiente (PROFEPA), y la Comisión Nacional de Aguas Protegidas (CONANP), para que realicen las investigaciones correspondientes y se deslinden responsabilidades con relación a la posible contingencia ambiental en la playa Bagdad del municipio de Matamoros, Tamaulipas, derivada de las actividades aeroespaciales de la empresa americana SpaceX.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:

"SpaceX (Space Exploration Technologies Corp.) es una empresa privada aeroespacial estadounidense fundada por Elon Musk en el año 2002 para ampliar el acceso al espacio exterior y es el proveedor de servicios de lanzamiento más activo del mundo. SpaceX afirma que: "está lanzando astronautas, satélites y otras cargas útiles de manera segura y confiable en misiones que benefician la vida en la Tierra y preparan a la humanidad para nuestro objetivo final: explorar otros planetas en nuestro sistema solar y más allá"



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Entre los proyectos en desarrollo de la empresa se encuentran los cohetes reutilizables, integrados por la nave espacial Starship y el cohete Super Heavy de SpaceX, conocidos colectivamente como Starship . Éstos son un sistema de transporte espacial totalmente reutilizables, tanto de humanos como de carga, con diseño que aumenta potencialmente la capacidad de la humanidad para acceder y utilizar el espacio ultraterrestre y realizar misiones interplanetarias. La nave estelar está diseñada para el servicio a la órbita terrestre, la luna, marte y más allá. La descripción general es la siguiente:

- 1) Nave estelar: Ofrece una sección de carga útil integrada y es capaz de transportar tripulación y carga; altura de 121 metros, diámetro de 9 metros y capacidad de carga 100 a 150 toneladas;*
- 2) Super pesado: Super Heavy es la primera etapa, o propulsor, del sistema de lanzamiento Starship; desarrollado por 33 Raptor motores que utilizan metano líquido subenfriado (CH₄) y oxígeno líquido (LOX); altura de 70 metros y diámetro de 9 metros;*
- 3) Motores Raptor: Motor de combustión por etapas de metano-oxígeno reutilizable que impulsa la Starship, y éste esta propulsada por seis tres motores Raptor y tres motores Raptor Vacuum (RVac), que están diseñados para uso en el vacío del espacio. Además, el Super Heavy estará propulsado por 33 motores Raptor, 13 de ellos en el centro y los 20 restantes alrededor del perímetro del extremo de popa del propulsor.*

Como parte de las actividades del proyecto de cohetes reutilizables, en diversas fechas del 2025 y del año en curso, la empresa SpaceX llevó a cabo pruebas de vuelo de Starship que se lanzó desde la base estelar en Texas, que descrito por la empresa de la siguiente manera:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

“El propulsor Super Heavy despegó con éxito al comienzo de la ventana de lanzamiento, con los 33 motores Raptor impulsándolo y Starship fuera de la plataforma de Starbase. Después de un ascenso nominal y una separación de etapas, el propulsor hizo una transición exitosa a su combustión de propulsión para comenzar el regreso al sitio de lanzamiento. Durante esta fase, las comprobaciones de estado automatizadas del hardware crítico en la torre de lanzamiento y captura desencadenaron un aborto del intento de captura. Luego, el propulsor ejecutó una maniobra de desvío planificada previamente, realizando un aterrizaje y un amerizaje suave en el Golfo de México”.

Esta prueba de la SpaceX evidencia que no se completó como estaba planificada porque las etapas del cohete no regresaron a la base estelar y el propulsor Super Heavy aterrizó en el Golfo de México.

Dada la cercanía de la base estelar en Texas, Estados Unidos de América y Tamaulipas, México, las personas presenciaron en tiempo real el lanzamiento del cohete y aterrizaje tanto en la superficie como en el Golfo de México. Destaca que las personas en el Estado de Tamaulipas fueron testigos del aterrizaje del propulsor Super Heavy en el Golfo de México que explotó al hacer contacto en el mar, lo cual fue difundido en internet en diversas redes sociales. Este hecho genera varias dudas razonables porque posiblemente el cohete aterrizó en la extensión marítima de México, esto es el mar territorial y Zona Económica Exclusiva que tiene una superficie de las zonas marinas mexicanas en el Golfo de México de 732, 929 km²,

Al respecto, en la Ley Federal del Mar se establece en el artículo 2 que las zonas marinas forman parte del territorio nacional y, en lo aplicable, más allá de éste en las zonas marinas donde la Nación ejerce derechos de soberanía; y en el artículo



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

3 enlista las zonas marinas mexicanas: a) El Mar Territorial, b) Las Aguas Marinas Interiores, c) La Zona Contigua, d) La Zona Económica Exclusiva, e) La Plataforma Continental y las Plataformas Insulares y, f) Cualquier otra permitida por el derecho internacional. Además del posible aterrizaje del propulsor en zonas marinas mexicanas en el Golfo de México, y dado los componentes se estima que podría representar una contaminación o contingencia ambiental.

Entre las organizaciones de la sociedad civil en el Estado de Tamaulipas, destaca Conibio Global , A.C., la cual ha remitido oficios a la Presidenta de la República Dra. Claudia Sheinbaum Pardo para expresarle preocupación por la conservación del medio ambiente y protección de la fauna marina respecto a la caída y explosión del propulsor Super Heavy de la empresa SpaceX en el Golfo de México, en los siguientes términos:

- 1. Impacto atmosférico: Durante la explosión y reentrada de este propulsor, compuesto por más de 200 toneladas de material, se liberaron gases contaminantes a la atmósfera. Estos gases, derivados de combustibles y materiales utilizados en su construcción, pueden contribuir al cambio climático y a la degradación de la calidad del aire en regiones costeras.*
- 2. Contaminación marina: Los escombros y restos plásticos provenientes del propulsor, que han caído el Golfo de México, tienen el potencial de generar un daño significativo en el ecosistema marino principalmente a tortugas marinas y delfines que años anteriores hemos encontrado muertas por asfixia debido a la ingesta de plásticos. Este material, al descomponerse, podría afectar directamente a especies como crustáceos, tortugas, peces, mamíferos marinos y aves que dependen del equilibrio natural de esta región.*
- 3. Riesgo de contingencia ambiental. La caída de este objeto masivo no sólo afecta a la biodiversidad, sino que también plantea un riesgo potencial para las*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

comunidades costeras, las cuales podrían enfrentar consecuencias en su economía local, basada principalmente en la pesca y el turismo.

Tal situación genera preocupación en la población ya que los daños al medio ambiente resultan alarmantes por la contaminación que generan y el daño a la población marítima que sufre las consecuencias de estas acciones, generando el reclamo de las y los tamaulipecos para que dichas situaciones sean atendidas con responsabilidad y conforme a lo que la ley aplicable determine.

Por estas situaciones, la Playa Bagdad, sufrió un daño ambiental significativo debido a la caída de restos del cohete Starship de SpaceX. Estos desechos, que incluyen tanques de propulsión y fragmentos metálicos, llegaron a la playa tras un lanzamiento fallido desde el centro espacial de Brownsville, Texas.

La llegada de estos residuos representa una clara amenaza para la biodiversidad local, especialmente para especies como la tortuga lora, que utiliza la playa para anidar. Por lo anterior es necesario exponer esta preocupante situación y solicitar a las autoridades federales que investiguen el origen y la peligrosidad de los objetos encontrados para que se actúe en consecuencia.

Es importante mencionar que el Gobierno del Estado de Tamaulipas ha iniciado acciones para limpiar la playa y mitigar los riesgos ambientales. Sin embargo, dada la importancia de la situación, surge la necesidad de que actúen en conjunto las autoridades federales atendiendo a la buena coordinación existente, esto a fin de lograr una mayor regulación y responsabilidad por parte de las empresas que realizan lanzamientos espaciales en áreas cercanas a ecosistemas sensibles.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Estas situaciones nos exponen la importancia de implementar una mayor regulación y coordinación para prevenir futuros daños ambientales relacionados con actividades espaciales.”

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

Del análisis realizado a la iniciativa turnada a este órgano dictaminador, quienes integramos la Comisión de referencia, destacamos lo siguiente:

Inicialmente, es importante referir el artículo 4o., párrafo quinto de la Carta Magna, en el que se establece la protección al medio ambiente sano, lo cual muestra una inescindible relación con los derechos humanos, al prever que toda persona tiene derecho a su conservación, preservación moderada y racional para su desarrollo y correcto bienestar, relacionándose todo esto con demás ordenamientos, al establecer la obligación al Estado de tutelar dicha prerrogativa.

En ese mismo tenor, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, establece que para detentar un medio ambiente sano y generar el desarrollo sustentable, se debe evitar la generación y gestión integral de los residuos, a efecto de prevenir la contaminación.

Bajo esa premisa, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mandata a las autoridades a que en el ámbito de sus competencias establezcan medidas de prevención y reducción de residuos sólidos, y en concurrencia con los sectores social y privado en aras de evitar riesgos a la salud y la contaminación del medio ambiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese mismo orden de ideas, el artículo 16, párrafo sexto de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 16.- “En Tamaulipas se adoptarán las medidas legislativas y ejecutivas necesarias para lograr, progresivamente y mediante la aplicación de los máximos recursos disponibles a la luz de las finanzas públicas, la plena efectividad de los derechos sociales materia de su competencia conforme a los órdenes jurídicos nacional y estatal, particularmente a la alimentación, protección de la salud, educación, trabajo, vivienda digna y decorosa y medio ambiente sano, en aras de la igualdad de oportunidades para toda la población.”

Señala la promovente, que la Playa Bagdad sufrió un daño ambiental significativo debido a la caída de restos del cohete Starship de SpaceX. Estos desechos, que incluyen tanques de propulsión y fragmentos metálicos, llegaron a la playa tras un lanzamiento fallido desde el centro espacial de Brownsville, Texas.

La llegada de estos residuos representa una clara amenaza para la biodiversidad local, especialmente para especies como la tortuga lora, que utiliza la playa para anidar. Por lo anterior es necesario exponer esta preocupante situación y solicitar a las autoridades federales que investiguen el origen y la peligrosidad de los objetos encontrados para que se actúe en consecuencia.

En ese sentido, quienes integramos este Órgano Dictaminador, consideramos que partiendo del hecho que los derechos humanos se interrelacionan, se prevé que el deterioro directo al medio ambiente produce una afectación análoga en la salud de las personas, solo por mencionar alguno.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por lo que corresponde a los gobiernos en todos sus órdenes, asumir un papel activo para contrarrestar cualquier generador de problemas que se susciten o se prevean a futuro, protegiendo y garantizando así, la plenitud del ejercicio progresivo de las prerrogativas reconocidas a las personas en el Estado mexicano.

En tal sentido, resulta necesario que en nuestro Estado se continúen implementando medidas en beneficio de la salud y el cuidado del medio ambiente por ello, consideramos oportuno emitir el presente dictamen en sentido procedente.

VI. Conclusión

En tal virtud, quienes conformamos este órgano dictaminador consideramos dictaminar el presente asunto procedente, en razón de lo antes expuesto, por lo que presentamos ante este Pleno Legislativo el presente dictamen con propuesta de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, solicita respetuosamente la intervención de la Secretaría de Marina (SEMAR), de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), de la Procuraduría Federal de Protección al ambiente (PROFEPA), y la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), para que realicen las investigaciones correspondientes y se deslinden responsabilidades con relación a la posible contingencia ambiental en la playa Bagdad del municipio de Matamoros, Tamaulipas, derivada de las actividades aeroespaciales de la empresa americana SpaceX en fechas 19 de noviembre de 2024, 07 de marzo y 27 de mayo de 2025.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez expedido el presente Acuerdo, remítase a las autoridades señaladas, para su conocimiento y atención conducentes.

ARTÍCULO TERCERO. Las autoridades señaladas deberán remitir a este Congreso un informe de las acciones derivadas del Punto de Acuerdo de referencia.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los nueve días del mes de junio de dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON PRESIDENTA		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO SECRETARIO		_____	_____
DIP. MARCELO ABUNDIZ RAMÍREZ VOCAL		_____	_____
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL		_____	_____
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL		_____	_____
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL		_____	_____
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMA DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, SOLICITA RESPETUOSAMENTE LA INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), Y LA COMISIÓN NACIONAL DE AGUAS PROTEGIDAS (CONANP), PARA QUE REALICEN LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES Y SE DESLINDEN RESPONSABILIDADES CON RELACIÓN A LA POSIBLE CONTINGENCIA AMBIENTAL EN LA PLAYA BAGDAD DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, DERIVADA DE LAS ACTIVIDADES AEROESPACIALES DE LA EMPRESA AMERICANA SPACEX.